

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintiséis (26) de Mayo del año dos mil veintitrés (2023).-

**RAD: EXPEDIENTE NUMERO 110014003 014 2023 - 00331 00
DEMANDA EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA PROMOVIDA
POR LA ENTIDAD FINANCIERA BANCO DE OCCIDENTE S. A.
CONTRA DE DORLY ALBERTO GARCÍA PÉREZ.**

1.- Se advierte que el presente proceso no debía corresponder a una nueva demanda, sino que lo que procedía era su incorporación directa a la liquidación patrimonial que respecto de la señora DORLY ALBERTO GARCÍA PÉREZ cursa en este Despacho bajo el radicado 14-2022-00616 00.

2.- Obsérvese que en el Juzgado 10 Civil Municipal de esta capital, se adelantaba el cobro compulsivo que Banco de Occidente S.A. promovió en contra de la hoy insolventada con radicado 10-2021-00902-00; sin embargo, dicho asunto fue suspendido ante la iniciación del trámite de negociación de deudas de la pasiva [derivado 15]. Una vez terminó esa etapa y se activó la liquidación patrimonial [siendo asignada a este Despacho], se ordenó la remisión del expediente para que hiciera parte de la etapa liquidataria [derivado 22].

No obstante, por error secretarial del Juzgado 10 Civil Municipal de Bogotá, en vez de proceder a la remisión directa lo envió a la oficina de reparto [derivado 23], lo que activó la generación de una nueva demanda asignada a esta autoridad judicial.

3.- Siendo así las cosas, se dispondrá que el proceso 10-2021-00902-00 integre inmediatamente las actuaciones que cursan bajo el radicado 14-2022-00616-00 para poder impulsar esa liquidación.

Adicionalmente, que por Secretaría se dejen las constancias correspondientes en Siglo XXI en lo que atañe a este radicado, es decir, el 14-2023-00331-00, pues el mismo, por lo dicho, no debía corresponder a una nueva demanda, sino a una remisión directa en favor de la liquidación.

Por último, procédase a remitir la respectiva comunicación a la oficina de reparto, a efecto que se proceda a efectuar el respectivo abono y/o compensación.

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **088**, hoy **29 de mayo de 2023**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13964836d36464713457305d506a3169c0fad6849102f3d4042d2805760457d0**

Documento generado en 26/05/2023 12:28:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>